



INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez informándole que el presente proceso ordinario fue repartido el día 21 de abril de 2021, y se encuentra pendiente emitir pronunciamiento para su admisión, sírvase proveer-

Cartagena de Indias, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

JOSE PÁEZ SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS Cartagena de Indias, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, observa el despacho que la presente demanda cumple con los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.T.S.S., por lo que, en virtud de los principios de celeridad e impulso procesal, el Juzgado considera pertinente realizar la admisión de la misma, razón por la cual se ordenará realizar la respectiva notificación de que trata el artículo 41 CPT y SS, consonancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda, instaurada por INES PAOLA POLO VASQUEZ quien actúa a través de apoderada judicial, en contra de MR. CLEAN S.A. representada legalmente por el señor CARLOS EDGARD MEDINA GALLEGO, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto personalmente al demandado MR. CLEAN S.A A identificada con Nit. # 800062177-2, representada legalmente por el señor CARLOS EDGARD MEDINA GALLEGO, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 CPT y SS, consonancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: RECONÓZCASELE personería jurídica a la Dra. MARILYN IRENE ESPINOSA OSORIO identificado con c.c. No. 1.128.050.735 de Cartagena, T.P 205.521 expedida por el C.S.J. como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines consagrados en el poder conferido, visible a folio 08 del plenario.

CUARTO: COMUNÍQUESE a las partes y a sus apoderados si los tuviere tal decisión y radíquese en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
MERCEDES DOMÍNGUEZ REYES
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA SECRETARIA Por Estado N° <u>33</u> de hoy se notificó el auto anterior a las partes Cartagena <u>13 de mayo de 2021.</u> _____ Firmado Por: JOSE PAEZ SANCHEZ SECRETARIO
--

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: INÉS PAOLA POLO VÁSQUEZ
Demandado: MR. CLEAN S.A
Radicación: 13001-41-05-002-2021-00156-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

MERCEDES DEL CARMEN

DOMÍNGUEZ

REYES

JUEZ

JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES

DE LA CIUDAD DE CARTAGENA-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3031ac66861132f481d893f372e298f525e040686ce5349921b833abbfc362c9

Documento generado en 12/05/2021 04:57:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>